

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE EN BASE A LOS NUMERALES, 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE SAN LUIS POTOSÍ, 13 FRACCIÓN III, 18 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

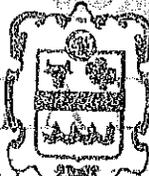
DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DEL INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SEGAM, CUMPLIENDO ADEMÁS CON INTENSIDADES Y RESTRICCIONES INDICADAS EN LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

RESULTADO DE LA SOLICITUD:

PROCEDENTE: PARA INDUSTRIA MANUFACTURERA AUTOMOTRIZ
(FABRICACION DE RINES DE ALUMINIO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ))

ATENTAMENTE

VILLA DE REYES



SAN LUIS POTOSÍ

~~LEAO. JUAN MANUEL MENGUACA JASSO~~
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y
EQUIPAMIENTO URBANO

2021 2024

C.c.p. Archivo